

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2022-00041-00

Bogotá, D. C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS incoada a través de apoderada por MARÍA PATRICIA COLMENARES TÉLLEZ y ERNESTO COLMENARES TÉLLEZ respecto de la señora CECILIA TÉLLEZ de COLMENARES.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a la titular del acto jurídico conforme al CGP y el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

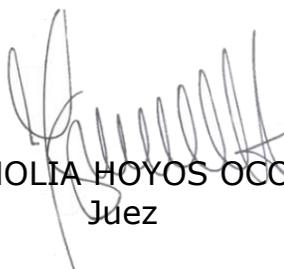
El informe técnico de valoración de apoyos respecto de la señora señora CECILIA TÉLLEZ de COLMENARES (Fl. 132 a 163 c. digital 10), se mantiene agregado y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

Se tiene a la abogada GLADYS INÉS PACHECO GARCÍA como apoderada de los demandantes. (Fl.128 a 131c. digital 10)

Notifíquese al señor agente del Ministerio Público.

Secretaria remita comunicación a la oficina de reparto en solicitud de cambio de grupo en razón a que el asunto correspondiente al grupo de VERBALES SUMARIOS y no como lo señala el acta vista en cuaderno digital 6.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 071 FECHA 04-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria